

PUERTO VARAS,

30 DIC. 2016

VISTOS:

- a) El Convenio de Autorización Temporal de Uso de Borde Costero, Uso Playas Temporada Estival año 2016-2017, suscrito con fecha 15 de diciembre de 2016, entre la I. Municipalidad de Puerto Varas y Andrea Isabel Alegría Sepúlveda, Rut N°15.503.829-2, por implementación de propuesta de **“ARRIENDO DE KAYAKS”**, en terreno de playa ubicado en sector 2, área canoas y kayak.
- b) Concesión marítima otorgada a la I. Municipalidad de Puerto Varas, Decreto Supremo (M) N° 215/2004, modificado por D.S. (M) N° 490/2007 y D.S. (M) N° 158/2010 y sus posteriores solicitudes de renovación ingresadas a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- c) Decreto N° 5.641 de fecha 29/11/2016, que aprueba las bases administrativas de la Licitación uso de playas temporada Estival 2016-2017.
- d) Decreto N° 5.829 de fecha 07/12/2016, que realiza el segundo llamado a la Licitación uso de playas temporada Estival 2016-2017.
- e) Decreto N° 5.926 de fecha 16/12/2016, que adjudica el segundo llamado a la Licitación uso de playas temporada Estival 2016-2017
- f) Decreto Exento N° 5.834 del 12 de diciembre de 2016, sobre la delegación de firmas de documentación alcaldía bajo la fórmula “Por orden del Señor Alcalde”.
- g) Resolución 1600/2008 de Contraloría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma de razón.
- h) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se ha fijado por el D.F.L. N° 1 de fecha 09 de mayo de 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006 y la Ley N° 19.886 artículo 10 N° 7 letra f) sobre contratos y suministros y prestaciones de servicios.

6233

DECRETO N° _____

1° APRUÉBESE, El Convenio de Autorización Temporal de Uso de Borde Costero, Uso Playas Temporada Estival año 2016-2017, suscrito con fecha 15 de diciembre de 2016, entre la I. Municipalidad de Puerto Varas y Andrea Isabel Alegría Sepúlveda, Rut N°15.503.829-2.

2° ESTABLÉZCASE que la fiscalización del contrato aprobado será ejercida por la Unidad de Aseo y Ornato y la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Puerto Varas.

Anótese, comuníquese, publíquese en el portal de transparencia, y una vez hecho archívese.

“POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE”

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

HAT/ASN/PCF/goh



HENRY AZURMENDI TOLEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



I. Municipalidad de Puerto Varas

(56) 65 2 361234

San Francisco 413 - Puerto Varas - www.puertovaras.cl